



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **135** DE

(**14 MAR 2019**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Media y Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021 "Educación Inclusiva de Calidad para la Movilidad", para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central realizará el evento **LA SEXTA EDICIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA E INGENIERÍA**, días 17 y 18 de octubre de 2019, desde las 10:00 a.m. a las 08:00 p.m. en el **AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ubicado en la Carrera 45 No. 26 – 85, en la ciudad de Bogotá.

Que, EL AUDITORIO de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no cuenta con la capacidad suficiente para todos los asistentes al evento.

Que, por lo anterior, se hace necesario contar con un AUDITORIO con mayor capacidad en donde puedan ingresar todos los participantes al mismo.

Que, el **AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** ubicado en el edificio Uriel Gutiérrez de la Carrera 45 No. 26 – 85, cuenta con una capacidad para más de cuatrocientas (400) personas y cuenta con servicio de Video Beam + computador + Sonido + Micrófonos requeridos.

Que, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA tiene establecidas tarifas para el alquiler del AUDITORIO así: que el Alquiler del auditorio y aulas auxiliares con capacidad de 400 personas, desde las 10:00 am hasta las 08:00 pm. incluido ayudas audiovisuales y sonido, un computador portátil, con acceso a internet, un video Bem con conexión a red, un micrófono en atril, 2 micrófonos de mano adicionales y 8 diademas, un hall para ubicación de mesas para registro, refrigerios y/o muestra publicitaria y 5 parqueaderos frente al auditorio para los organizadores del evento y parqueadero para los asistentes en el campus universitario, previa autorización, durante los días 17 y 18 de octubre de 2019 tiene un costo de **NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$9'091.470,00) MONEDA CORRIENTE**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **13119** con cargo al Rubro **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**, expedido el 07 de marzo de 2019 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de realizar directamente a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** identificada con NIT 899.999.063 el pago electrónico por el valor del alquiler del AUDITORIO ubicado en la Carrera 45 No. 26 – 85, de Bogotá.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar un primer pago del **20%** del valor total a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** identificada con NIT 899.999.063, ubicada en la Carrera 45 No. 26 – 85 en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para confirmar EL ALQUILER DEL AUDITORIO PARA LA REALIZACIÓN LA SEXTA EDICIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA E INGENIERÍA POR PARTE DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL. El día 6 de abril de 2019, por un valor de un **MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.818.294,00) MONEDA CORRIENTE**

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar un segundo pago del **80%** del valor total a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** identificada con NIT 899.999.063, ubicada en la Carrera 45 No. 26 – 85 en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para completar EL ALQUILER DEL AUDITORIO PARA LA REALIZACIÓN LA SEXTA EDICIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA E INGENIERÍA POR PARTE DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL. El día 20 de septiembre de 2019, por un valor de un **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$7.273.176,00) MONEDA CORRIENTE**

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar las correspondientes transferencias electrónicas a la cuenta de ahorros No. 220-012-11608-3 del Banco Popular, a nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - Fondo Especial de Unimedios** los valores y en las fechas indicadas anteriormente, hasta completar el valor de **NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$9'091.470,00) MONEDA CORRIENTE**, incluyendo todos los impuestos de ley amparando los recursos de la vigencia 2019

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

14 MAR 2019

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
Rector



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

136

DE

14 MAR 2019

Por la cual se autoriza devolución de matrícula a un estudiante de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 044 del 30 de enero de 2019 se concedió descuento del 15% sobre el valor de la matrícula para el año 2019, al estudiante Wilson Smith Sanabria Coronado de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por pertenecer al Seminario de Investigación de conformidad con el artículo 10, numeral b), del Acuerdo N° 09 de junio 27 de 2012 "Reglamento de los Semilleros de Investigación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central", sobre el valor de la matrícula del primer semestre de 2019; dos salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes \$1.656.232 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA DOS PESOS M/CTE)

Que mediante comunicación radicado R – 1085-2019 de fecha 6 de febrero de 2019, Wilson Smith Sanabria Coronado, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.019.097.556, solicita la devolución del dinero cancelado por concepto del descuento del 15% siendo él beneficiario de dicho descuento.

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que Wilson Smith Sanabria Coronado, canceló el 25 de enero de 2019, mediante recibo N° 84064-8 a la Cuenta Corriente N° 004-3677660 del Banco Itaú la suma de \$1.490.609 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE) por concepto de matrícula del Programa de Ingeniería de Sistemas.

Que una vez consultado el sistema académico – Academusoft se evidencia que el estudiante en mención se encuentra cursando asignaturas de último semestre del Programa de Ingeniería de Sistemas.

Que en consideración a que, con fundamento a lo sustentado por el área de Registro y Control, la razón por la cual Wilson Smith Sanabria Coronado solicita devolución de dinero cancelado a la Institución por concepto de matrícula de 2019, obedecen a circunstancias no imputables a la responsabilidad del solicitante, resulta procedente acceder favorablemente a su petición, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes. Que se realizará la devolución a la cuenta bancaria anexada a la solicitud.

Que de acuerdo con lo anterior la matrícula del solicitante quedará de la siguiente forma:

MATRÍCULA CICLO PROFESIONAL	2 SMMLV
Valor Programa Ingeniería de Sistemas	\$ 1,656,232
Descuento Electoral 10%	\$ 165,623
Valor Cancelado por el estudiante	\$ 1,490,609
Descuento 15% Res 044 30 Ene 2019 NO APLICADO	\$ 248,435

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución a Wilson Smith Sanabria Coronado, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.019.097.556; por valor de **\$248.435 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE)**, correspondiente al 15% de descuento antes mencionado

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3° Por Secretaría General notificar a los peticionarios sobre lo aquí resuelto.

ARTÍCULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los

14 MAR 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12
Revisó: Néstor Rafael Triviño García – Abogado Secretaría General
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07